

15316-68

*Expediente*

**TURISMO - CIA. LTDA. - VALLE DE LOS CHILLOS**

**:- SERVICIO DE BUSES Y COLECTIVOS -:**

*prode expm*

**SANGOLQUI - QUITO - ECUADOR -:- TELEFONOS: 313130 - 313049**

---

Quito, 14 de Octubre 1.985

Señora Economista  
Teresa Minuche de Mera  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Presente

De mis consideraciones:

Por la presente pongo en su conocimiento  
la cesión por parte del señor Gonzalo Simba a favor del Señor  
Angel Mesías Cuatin Hidalgo, de conformidad a la escritura del  
4 de septiembre de 1.985.

Particular que doy a conocer para los fines  
consiguientes.

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
16 OCT 1985  
SECCION ARCHIVO  
**RECIBIDO**  
Atentamente  
*[Firma]*  
Luis A. Valladares  
GERENTE

**ENTREGADO**  
18 OCT 1985

J. 1

|    |                                                             |                          |
|----|-------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 1  |                                                             |                          |
| 2  |                                                             |                          |
| 3  |                                                             |                          |
| 4  |                                                             |                          |
| 5  | - CESION DE PARTICIPACIONES -                               | En la ciudad de Quito,   |
| 6  | G O N Z A L O   S I M B A                                   | Capital de la República  |
| 7  | a.                      f.                                  | del Ecuador, hoy día     |
| 8  | ANGEL MESIAS CUATIN HIDALGO                                 | Miércoles cuatro (4) de  |
| 9  | POR \$ 20.000,00                                            | Septiembre de mil nove   |
| 10 |                                                             | cientos ochenta y cinco; |
| 11 |                                                             | ante mi, doctor Remigio  |
| 12 |                                                             | Aguilar Aguilar Notario  |
| 13 |                                                             | Décimo Octavo de este    |
| 14 | Cantón, comparecen: por una parte en calidad de cedente     |                          |
| 15 | el señor Gonzalo Simba, casado ; y, por otra parte en       |                          |
| 16 | calidad de cesionario el señor Angel Mesías Cuatín Hidalgo, |                          |
| 17 | c a s a do, también por sus propios derechos.- Los compa    |                          |
| 18 | recientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados   |                          |
| 19 | en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse,   |                          |
| 20 | a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el   |                          |
| 21 | Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública |                          |
| 22 | a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad    |                          |
| 23 | con la minuta que me presentan para que eleve a escritura   |                          |
| 24 | pública, cuyo tenor literal es el siguiente: S E Ñ O R      |                          |
| 25 | N O T A R I O .--- En el Protocolo de Escrituras Públicas   |                          |
| 26 | a su cargo, sírvase hacer constar una más de Cesión de      |                          |
| 27 | Participaciones de Compañía Limitada, contenido en las      |                          |
| 28 | cláusulas que siguen: C O M P A R E C I E P T E S .----     |                          |

1 Comparecen a la celebración de esta escritura, en calidad  
2 de cedente el señor Gonzalo Simba; y, en calidad de ce-  
3 sionario el señor Angel Mesias Cuatín Hidalgo, los compa-  
4  
5 recientes son de estado civil casados, mayores de edad,  
6 legalmente capaces, de nacionalidad ecuatoriana, de Pro-  
7 fesión Choferes Profesionales, domiciliados en la Ciudad  
8 de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha.---  
9  
10 P R T I N E R A .- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura  
11 pública celebrada el siete de mayo de mil novecientos  
12 sesenta y seis, ante el Notario del Cantón Quito, doctor  
13 Ulisiano Gaybor Mora, inscrita el veinte y dos de mayo  
14 de mil novecientos sesenta y ocho, en el Registro de la  
15 Propiedad del Cantón Rumiñahui, se constituyó la Compañía  
16 de Responsabilidad Limitada denominada "TURISMO C. LIMITA-  
17 DA VALLE DE LOS CHILLOS ".- b) Mediante Resolución número  
18 mil setecientos sesenta y uno, de cinco de agosto de mil  
19 novecientos setenta y seis, el señor Superintendente de  
20 Compañías, declaró la disolución de la Compañía de Respon-  
21 sabilidad Limitada "TURISMO C. LTDA. VALLE DE LOS CHILLOS."  
22  
23 c) Mediante resolución número dos mil trescientos siete  
24 de treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y  
25 siete, protocolizada el seis de marzo de mil novecientos  
26 ochenta, en los Registros a cargo del Notario Décimo No-  
27 veno del Cantón Quito, doctor Jorge Campos Delgado, el  
28 señor Superintendente de Compañías aprobó la disolución  
declarada en la forma que se indica en el literal anterior  
de esta cláusula y dispuso la liquidación de la Compañía  
de Responsabilidad Limitada "TURISMO CIA. LTDA. VALLE DE

1 LOS CHILLOS".- d) Mediante escritura pública celebrada  
2 el once de diciembre de mil novecientos ochenta, aprobada  
3 mediante Resolución del señor Superintendente de Compañías  
4 el catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno, ins  
5 crita en el Registro de la Propiedad del Cantón Rumiñahui  
6 el veinte y siete de enero del mismo año, se aprobó la  
7 reactivación, aumento de capital social, admisión de nue-  
8 vos socios y reforma de Estatutos de la Compañía "TURISMO  
9 CIA. LTDA. VALLE DE LOS CHILLOS. "- e) La Junta General  
10 de Socios de la Compañía, con el consentimiento unánime  
11 del capital social asistente, de conformidad a lo dispuesto  
12 en la Ley de Compañías para el efecto, autorizó para que  
13 el socio Gonzalo Simba ceda a favor del señor Angel Mesías  
14 Cuatín Hidalgo, las participaciones que ostenta en dicha  
15 Compañía, es decir veinte participaciones, de un valor  
16 de un mil sucres cada una, las mismas que se encuentran  
17 liberadas, conforme aparece del documento que se agrega  
18 como habilitante.--- S E G U N D A .-- CESION DE PARTICIPA  
19 CIONES.-- En base de lo indicado en la cláusula anterior,  
20 el señor Gonzalo Simba, libre y voluntariamente, y debida-  
21 mente autorizado por la Junta General de la Compañía, cede  
22 y transfiere a perpetuidad a favor del señor Angel Mesías  
23 Cuatín Hidalgo, las veinte participaciones que ostenta en  
24 la Compañía TURISMO CIA. LTDA. VALLE DE LOS CHILLOS ",  
25 participaciones que tienen un valor de un mil sucres cada  
26 una, y que se encuentran liberadas.--- T E R C E R A .--  
27 PRECIO .- El señor Angel Mesías Cuatín Hidalgo, paga a  
28 favor del señor Gonzalo Simba por la cesión de las veinte

participaciones, la suma de veinte mil sucres, es decir a un mil sucres por cada participación, dinero que el cedente declara tenerlo recibido de parte del cesionario a

su entera satisfacción y en dinero de curso legal, razón por la que transfiere a su favor el uso, dominio y goce de dichas veinte participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada TURISMO CIA. LTDA. VALLE DE LOS

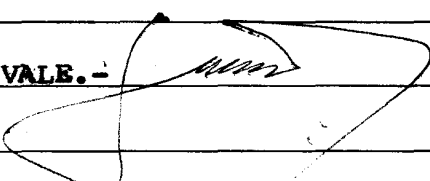
"CHILLOS".- El cesionario acepta esta cesión por estar hecha en seguridad de sus intereses y de acuerdo a lo pactado.--- C U A R T A .- MARGINACION E INSCRIPCION.---

El cesionario, señor Angel Mesías Cuatín Hidalgo, queda expresamente autorizado para que proceda a la marginación e inscripción de esta escritura en la escritura de constitución de la Compañía y Registro de la Propiedad del Cantón Rumiñahui.--- Se agrega como documento habilitante a la celebración de esta escritura la certificación conferida por el señor Gerente de la Compañía, en su calidad

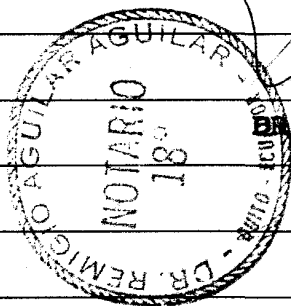
de Representante Legal, y que constituye la autorización que confiere la Junta General de Socios para esta cesión de participaciones.--- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y ley necesarias

para la plena validez de este instrumento .-- "Hasta aquí" la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor

doctor Luis Danilo Chávez, Abogado con matrícula Profesional número dos mil quinientos tres del Colegio de Abogados de Quito.-- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales

1 del caso, y leída que les fue a los comparecientes por  
2 mi el Notario en todo su contenido, se ratifican y para  
3 coinstancia la firman conmigo en unidad de acto de todo  
4 lo que también doy fe.-- (firmado) Gonzalo Simbaña.--  
5 (firmado) Angel Cuatín Hidalgo.-- (firmado) El Notario  
6 Dr. R. Aguilar A. Doctor Remigio Aguilar Aguilar Notario  
7 Abogado.--- DOCUMENTOS HABILITANTES .-- TURISMO CIA.  
8 LTDA. VALLE DE LOS CHILLOS.- CERTIFICADO .-- Para los  
9 fines consiguientes me permito certificar que, la junta  
10 general de socios de la Compañía de responsabilidad li  
11 mitada, TURISMO. "Compañía Ltda. VALLE DE LOS CHILLOS,  
12 legal y validamente reunida el veinte de mayo de mil  
13 novecientos ochenta y cinco, autoriza el consentimiento  
14 unánime, del capital social asistente, la transferencia  
15 de las acciones, y derechos, al señor Angel Mesias Cuatín  
16 Hidalgo, a quien se acepta como nuevo socio de la  
17 Compañía.- El socio autorizado para ceder las participacio  
18 nes es el señor Gonzalo Simba, participaciones que el  
19 adquirió al señor Francisco Marín.-- Esta certificación  
20 la extiendo, en mi calidad de gerente y representante  
21 legal de la Compañía y en honor a la verdad para lo que  
22 en este caso, me remito al libro de actas de la Compañía.-  
23 (firmado) Ilegible. Gerente.- Hay un sello.---Sangolquí  
24 veinte de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.---  
25 Enmendado: Cantón. TURISMO. VALE.-   
26  
27  
28 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero

esta 1<sup>era</sup> Copia certificada debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración .-----



DR. REMIGIO AGUILAR A.  
NOTARIO 18vo.

RAZON:- Al margen de la matriz de fecha siete de mayo de mil novecientos sesenta y seis, que contiene el contrato de Constitución de la Compañía "Turismo del Valle de los Chillos, Cia.Ltda", tomé nota de la Cesión de Participaciones, constante de la precedente escritura pública.- Quito, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.-

Dr. Ulpiano Gaybor Mera  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrita la presente cesión en el Registro Merantil del año en curso; y se tomó nota al margen de la inscripción correspondiente.- Sangolquí, a 18 de Septiembre de 1.985.-El Registrador.-

